

**Formato de Términos de Referencia – Contratos Menores  
(Servicios / Consultorías)**

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Levantamiento Topográfico en la Sede Única y Almacén de Ucayali, para la formulación del Proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera en la Sede Única y Almacén de Ucayali, distrito de Callería de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali".
1. FINALIDAD PÚBLICA	<p>La presente contratación de servicio contribuirá a la elaboración del planteamiento técnico que forma parte del desarrollo de la Ficha Técnica General para Proyectos de Baja y Mediana Complejidad del Proyecto denominado tentativamente "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera en la Sede Única y Almacén Ucayali, distrito de Callería de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali", el cual se encuentra priorizado para el presente año, en el marco de las funciones de la División de Formulación y Evaluación, para formular, evaluar y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.</p> <p>La implementación del proyecto antes mencionado se encuentra vinculado al OEI.01. Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados.</p>
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Determinar y representar gráficamente las características físicas de la superficie del terreno de la Sede Única y Almacén de Ucayali, así como de sus alrededores, de tal manera que se cuente con dicha información para la elaboración del planteamiento técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de recaudación tributaria y aduanera en la sede Única y Almacén de Ucayali, distrito de Callería de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali" en su presente Fase de Formulación y Evaluación.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	8H2200 - División de Formulación y Evaluación de Inversiones	
	PERSONAL DE CONTACTO	Arq. Daniel Alejandro Herrera Gil Econ. Rafael Jara Macedo	
	CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:ufsunat@sunat.gob.pe">ufsunat@sunat.gob.pe</a> <a href="mailto:dherreraq@sunat.gob.pe">dherreraq@sunat.gob.pe</a> <a href="mailto:rjarama@sunat.gob.pe">rjarama@sunat.gob.pe</a>	CELULAR 989371601 957909403

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	<p>El proveedor realizará las siguientes actividades:</p> <p><u>Labores de Gabinete</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar flujo Vial y/o documento similar que implique a las propiedades materia de levantamiento topográfico.</li> <li>Revisar y contrastar los antecedentes registrales (Partida Electrónica N° 00004870 y Partida Electrónica N° 00009404) respecto al levantamiento topográfico, y determinar en el informe técnico si existiera superposición con áreas de terceros.</li> </ul> <p><u>Labores de Campo</u></p> <p><b>Topografía</b></p> <p>Levantamiento del área correspondiente a la Sede Única y Almacén de Ucayali: ubicado en la Av. Salvador Allende N 130 (Sede Única) y NO 234 (Almacén) en el distrito de Callería de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali", inscrito en las siguientes Partidas Electrónicas: Sede Única con PE Ni 00004870 y el Almacén con PE ni 00009404 ambos predios inscritos en la Oficina Registral de Pucallpa. El predio de la Sede Única cuenta con un área de 5,265.73 m2 y el predio del Almacén cuenta con un área de 5,216.45 m2, sumando un total de 10,482.18 m2.</p>



Levantamiento de áreas contiguas a la Sede Única y el Almacén de Ucayali, la cual se asignará como "Área 2", con un área de terreno de 42,000.00 m<sup>2</sup>. La DFEI determinará el polígono y se le entregará al consultor al día siguiente de la entrega de la Orden de servicio vía correo electrónico.

El levantamiento topográfico debe de contar con posicionamiento geodésico en tres (03) puntos georreferenciados, referenciando puntos conocidos (plaza principal, entidades del estado, etc.), que permitan obtener la planimetría y altimetría de los componentes internos y externos.

- Levantamiento topográfico y registro gráfico de niveles con ubicación de buzones de desagüe y/o similar en el lindero de la propiedad, todas las construcciones existentes dentro del predio, así como escaleras, escalinatas, veredas, jardines, árboles, sardineles, canales de evacuación pluvial, cercos, muros de contención, pozos de tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, entre otros; de ambos terrenos de la propiedad.
- Levantamiento de las secciones de vía de los frentes con sus respectivas medidas y configuración urbana y/o rural (postes de alumbrado público, buzones, torres de alta tensión y media tensión, etc.)
- Ubicación de puntos perimétricos con Levantamiento Fotogramétrico.
- Monumentación y Georreferenciación de Hitos de Control, tres (03) hitos.

#### Planos (escala indicada)

- Planos de ubicación de Infraestructura existente.
  - Plano de Ubicación y Localización con coordenadas UTM WGS84 cada 50m (escala 1/5000, 1/10000).
- Plano Topográfico en Planta con curvas de nivel menores cada 0.20 m. y las mayores cada 1.00m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta vías circundantes.
- Planos de secciones Transversales (10 mínimas) y Planos de perfiles Longitudinales (03 mínimas) del predio total, la ubicación de estas, serán determinadas de acuerdo con los planteamientos y requerimientos del personal Técnico de la DFEI.
- Planos perimétricos, constará de:
  - Plano perimétrico del terreno actual.
  - Plano perimétrico de las áreas contiguas al terreno actual (Área 2).
  - Plano perimétrico unitario, consolidando ambas áreas solicitadas.

#### Informe técnico

Se procederá a indicar con claridad las características topográficas del terreno levantado, la ubicación de la infraestructura existente, niveles del terreno con referencia a las vías aledañas, ubicación de puntos de drenaje y evacuación de aguas pluviales, niveles de veredas y vías de áreas exteriores, detalle de ubicación de servicios de infraestructura pública. El entregable debe de contener el informe de monumentación de puntos de control geodésico.

#### Anexos

- Presentación de fotografías:

El número de fotografías en el Levantamiento Topográfico, serán como mínimo de veinte (20) y debe mostrar la ubicación y ejecución de los trabajos realizados. Deben mostrar además la infraestructura identificada, cada fotografía debe presentar su respectiva ubicación en planta



y ángulo de la vista. Deberá incluirse una fotografía panorámica del terreno en estudio, indicando la ubicación de los hitos georreferenciados. Las fotografías deben realizarse en diversos puntos de tal manera que se tenga tomas fotográficas a lo largo de toda la extensión del área donde se realizará la topografía.

- Deberá presentar no menos de veinte (20) imágenes captadas por dron, el cual forma parte de Levantamiento Fotogramétrico.
- Presentación de planos:
  - **Plano de ubicación y localización**, según normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones, elaborados en una escala gráfica convencional 1/500, 1/1000, 1/2500 u otra escala que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, indicando posición del terreno respecto a las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes u otra información relevante (debe incluir la información requerida en este formato, como cotas, niveles, puntos de referencia, etc.). Los planos deberán de presentarse en formato PDF y DWG mediante un USB especificado en la sección de resultados esperados.
  - **Plano perimétrico**, poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/500, 1/1000, 1/2500 u otra escala que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, incluyendo medidas perimétricas, áreas, colindancias y vértices. El cuadro de datos técnicos, consignando vértices de los lados, distancias, ángulos internos y los valores de las coordenadas de los vértices (Sistema de coordenadas UTM, georreferenciado con DATUM WGS84). Los planos deberán de presentarse en formato PDF y DWG mediante un USB, como se especifica en la sección de resultados esperados.
  - **Plano topográfico del predio**, elaborado a una escala gráfica convencional 1/50, 1/100 u otra escala que permitan la visualización y verificación de las curvas de nivel, y diversos niveles encontrados, cotas y puntos de referencia. Las curvas de nivel deberán ser a cada 0.20 m. El cuadro de datos técnicos consignará los vértices del terreno, coincidente con el plano perimétrico, precisando nivel y coordenadas UTM. Los planos deberán de presentarse en formato PDF y DWG mediante un USB, como se especifica en la sección de resultados esperados.
  - **Planos en corte longitudinal y transversal**, se adjuntará Planos de los Perfiles Longitudinales de los linderos del terreno y secciones transversales del terreno. Los planos deberán de presentarse en formato PDF y DWG mediante un USB, como se especifica en la sección de resultados esperados.

MATERIALES, EQUIPOS E  
INSTALACIONES (DE  
CORRESPONDER)

El consultor proveerá los equipos de topografía y complementariamente los equipos de oficina y/o gabinete, así como los implementos y equipos auxiliares para elaborar los documentos requeridos y cumplir con la meta del presente requerimiento.

Asimismo, para el uso del dron deberá contar con la acreditación correspondiente.

El personal técnico asignado al trabajo de campo deberá estar debidamente acreditado y portar fotocheck a quien represente.



PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	Presentar un Plan de Trabajo hasta los tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, el cual deberá contener la programación de las actividades considerando los aspectos requeridos en los TDR y el plazo previsto de ejecución del servicio, así como del cronograma de los días de trabajos de campo, horarios, información del personal técnico, copias simples de DNI del personal de campo, entre otros.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se desarrollará en la Sede Única y Almacén de Ucayali, ubicado en la Av. Salvador Allende ni 130 (Sede Única) y NO 234 (Almacén) en el distrito de Callería de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali". Áreas aledañas a la ubicación de la Sede Única y Almacén de Ucayali.
HORARIO DE EJECUCIÓN	El consultor deberá tener la disponibilidad permanente para las coordinaciones, reuniones y/o requerimientos durante el cumplimiento de su producto. (De acuerdo con el Plan de Trabajo presentado)  Las consultas, coordinaciones u otras requeridas durante el proceso serán absueltas por el personal de contacto señalado en el ítem 2 en horario (lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas).
4. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo para la ejecución del servicio es de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de servicio y con el detalle siguiente:  <b>Entregable N° 01:</b> Hasta 03 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.  <b>Entregable N° 02:</b> Hasta 20 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.  El consultor deberá contactarse con el colaborador asignado por la dependencia (ítem 2), al día siguiente de que haya sido notificado con la Orden de Servicio, con la finalidad de que se le alcance las partidas registrales y la poligonal adyacente a la Sede Única y Almacén de Ucayali (Terreno 2). La información será entregada por la Entidad al inicio del servicio mediante correo institucional: <a href="mailto:ufsunat@sunat.gob.pe">ufsunat@sunat.gob.pe</a> .  No se incluyen en el cómputo del plazo de ejecución, los días en que los documentos elaborados y presentados por el contratista estén en poder de la DFEI de la SUNAT para su revisión, coordinación y/o aprobación.  <u>Inicio del Plazo de ejecución del servicio:</u>  Se iniciará la prestación de sus servicios a partir del día siguiente de haberse notificado la Orden de Servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Persona natural o jurídica.
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil 00/100 soles) por la contratación de servicios de levantamiento topográfico, saneamiento físico legal o similares al objeto de contratación, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  La experiencia se acreditará con (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (mi) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que acredite el abono o mediante



	cancelación en el mismo comprobante de pago, para sustentar la experiencia en el tiempo requerido.
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	<p>Ingeniero Civil o Ingeniero Geológico o Geográfico o afines colegiado, habilitado y acreditado con copia simple del título profesional, colegiatura y certificado de habitación.</p> <p>Experiencia profesional mínima de tres (03) años como especialista en el desarrollo de trabajos correspondientes a elaboración y/o monitoreo y/o supervisiones relacionadas al levantamiento topográfico.</p> <p>La experiencia se acreditará con copia simple de (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III) certificados o (IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.</p>

<b>6. UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
UNIDAD ORGANIZACIONAL: 8H2200	División de Formulación y Evaluación de Inversiones (DFEI)		
FORMA DE PAGO	<p>Se realizará un único pago luego de la conformidad otorgada al <b>INFORME TÉCNICO TOPOGRÁFICO</b> correspondiente al <b>SEGUNDO ENTREGABLE</b> por parte de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones.</p> <p>No se otorgarán adelantos, ni tampoco se permitirá la subcontratación.</p>	TOTAL DE PAGOS	01 Único Pago
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES / VICIOS OCULTOS</b>															
PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la SUNAT le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.														
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.												
7. SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Otras penalidades</th> </tr> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td> <p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue información y/o documentación incompleta del Informe de Levantamiento Topográfico.</p> <p>La penalidad será aplicada a cada trámite documentario que realice el contratista (Revisiones, Levantamiento de Observaciones, Entrega Final, etc.) en la que se</p> </td> <td>0.5 UIT por cada acto de incumplimiento</td> <td>Según informe Técnico de Especialistas DFEI o quien corresponda.</td> </tr> </tbody> </table>			Otras penalidades				N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		<p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue información y/o documentación incompleta del Informe de Levantamiento Topográfico.</p> <p>La penalidad será aplicada a cada trámite documentario que realice el contratista (Revisiones, Levantamiento de Observaciones, Entrega Final, etc.) en la que se</p>	0.5 UIT por cada acto de incumplimiento	Según informe Técnico de Especialistas DFEI o quien corresponda.
Otras penalidades															
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación												
	<p><b>INFORMACIÓN INCOMPLETA</b> Cuando el contratista entregue información y/o documentación incompleta del Informe de Levantamiento Topográfico.</p> <p>La penalidad será aplicada a cada trámite documentario que realice el contratista (Revisiones, Levantamiento de Observaciones, Entrega Final, etc.) en la que se</p>	0.5 UIT por cada acto de incumplimiento	Según informe Técnico de Especialistas DFEI o quien corresponda.												



	<p>identifique información y/o documentación incompleta.</p> <p><i>Procedimiento:</i></p> <p><i>Culminada la prestación, el Área Usuaría remitirá la conformidad el detalle y sustento de los incumplimientos generados por el contratista en los cuales ha incurrido en penalidad; con esta información la División de Ejecución Contractual / UOSA efectuará el cálculo de la penalidad y procederá con la gestión de pago correspondiente. La información remitida por el Área Usuaría incluirá el plazo otorgado al contratista para la presentación de sus descargos.</i></p> <p><i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la conformidad del Área Usuaría, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista solicitando la presentación de los descargos por la penalidad aplicada, otorgándole el plazo de cinco (5) días hábiles para que el Contratista presente sus descargos.</i></p> <p><i>Recibido el descargo del contratista, el Área Usuaría procederá con su evaluación remitiendo los resultados de esta a la División de Ejecución Contractual / UOSA. La evaluación se deberá realizar en un plazo de siete (7) días hábiles.</i></p> <p><i>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de recibida la evaluación del descargo por parte del Área Usuaría, la División de Ejecución Contractual / UOSA notificará por correo electrónico una carta al contratista con el pronunciamiento de la Entidad.</i></p>
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y</p>



	<p>que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
<p>PROPIEDAD INTELLECTUAL</p>	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la SUNAT. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</p>	<p>No aplica</p>
<p>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</p>	<p>No aplica</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA SUNAT; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA SUNAT; el cual será entregado por LA</p>



	<p>SUNAT a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

